



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 696.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 9 de julio de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 437/2019, de fecha 1 de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Ottawa, Canadá, con el fin de participar de la Reunión de Coordinación Intra MERCOSUR y de la VII Ronda de Negociaciones MERCOSUR - Canadá, que tendrán lugar los días 27 y 28 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del mismo Memorandum se informa que la Ministra Estefanía Laterza se encontrará en la ciudad de Lima, República del Perú, en la fecha previa a su traslado hasta la ciudad de Ottawa, razón por la cual se solicita que la provisión de pasajes corresponda al tramo Lima-Ottawa-Asunción.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes correspondientes al tramo **Lima-Ottawa-Asunción**, así como el viático pertinente, a favor de la Ministra **Estefanía Laterza**, Directora de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Ottawa, Canadá, con el fin de participar de la Reunión de Coordinación Intra MERCOSUR y de la VII Ronda de Negociaciones MERCOSUR - Canadá, que tendrán lugar los días 27 y 28 de julio del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro